

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
JMMV/AGM/DCS

OFICINA
DE
PARTES

Nº 126 /P2023
Materia: Retiro Voluntario

LAS CONDES, 11 FEB 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de renuncia de don **Carlos Claudio Jayo Abarca**, RUT: N° [REDACTED] Grado 6°, Cargo 172 Planta Profesionales; artículo N°1 y demás pertinentes de Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales; Resolución N°9234 del 30 de septiembre de 2022, N° de Lista 4074 que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2021, por la ley N° 21.135; lo dispuesto en los Arts. 144 letra a) y 145 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Acuerdo N°256/2019 adoptado en la 1013ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de octubre de 2019; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°74 de fecha 13 de enero de 2023 y en uso de las facultades que me confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **ACEPTASE** a contar del 1 de Abril de 2023 la renuncia voluntaria de don **Carlos Claudio Jayo Abarca**, RUT: N° [REDACTED] Calidad Jurídica Planta, Grado 6°, Cargo 172, Planta Profesionales, dependiente del Departamento Operativo de la Dirección de Seguridad Pública, quien cumple una jornada laboral de 44 horas de lunes a viernes, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.

2.- El Sr. Carlos Claudio Jayo Abarca, ingresó a la Municipalidad de Las Condes el día 1 de julio de 2008, por lo que a la fecha del cese presentará una antigüedad de 14 años y 9 meses.

3.- Se deja constancia, que el Sr. Carlos Claudio Jayo Abarca, cumple con los requisitos previstos para acceder a la Bonificación Adicional correspondiéndole 400 UF, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°8 de la Ley N°21.135.

4.- **DEJASE**, establecido que don Carlos Claudio Jayo Abarca, no se encuentra sometido a Investigación Sumaria o Sumario Administrativo, ni tiene cargos pecuniarios pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Seguridad Pública
- Depto. Finanzas
- Sección Sueldos
- Depto. de Recursos Humanos
- Interesado

